



## CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2026 y 2027

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con la finalidad de promover la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana en esta Ciudad reconoce anualmente, desde 2016, las buenas prácticas del presupuesto participativo mediante un concurso. Así, con fundamento en lo establecido en la BASE DÉCIMA CUARTA de la Convocatoria Única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2026 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2026 y 2027 (Consulta 2026 y 2027).

### CONVOCA

A las personas habitantes de la Ciudad de México que presentaron proyectos en la Consulta 2026 y 2027 y que resultaron ganadores, a participar en el concurso «Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2026 y 2027» (Reconocimiento), conforme a las bases siguientes:

#### PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. De conformidad con el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, podrán participar en este Reconocimiento los proyectos que hayan resultado ganadores de la Consulta 2026 y 2027 y que reúnan por lo menos tres de las cinco características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
2. La persona promovente deberá otorgar de manera expresa su consentimiento para que su proyecto participe en el concurso. Dicho consentimiento se incluirá en el formato de registro del proyecto; en caso contrario, la DD omitirá su valoración y participación en el proceso de selección de proyectos susceptibles de ser acreedores de este Reconocimiento.
3. El Instituto Electoral otorgará un máximo de diez reconocimientos para los proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027. Para ello, implementará un proceso de evaluación que permitirá seleccionar de entre los proyectos que fueron declarados ganadores en cada unidad territorial y que manifestaron su deseo de participar en esta Convocatoria, a los diez proyectos que cuenten con las mejores evaluaciones en las cinco características establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria.
4. Durante el primer semestre de 2026, el Consejo General emitirá los «Lineamientos para el Reconocimiento de los Proyectos Ganadores Novedosos» (Lineamientos), en que se regulará el proceso de revisión, preevaluación y evaluación, así como el funcionamiento del Comité Dictaminador.
5. Para la evaluación de los proyectos, durante el mes de **septiembre de 2026**, se conformará un Comité Dictaminador para los Proyectos Ganadores Novedosos (Comité Dictaminador) aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral (Comisión de Participación), integrado por lo menos con tres personas y observando el principio de paridad de género.



Quienes integren el Comité Dictaminador deberán tener experiencia, preferentemente, en temas de participación ciudadana y presupuesto participativo, así como desarrollar su cargo de forma honorífica.

Los nombres de las personas que conformen el Comité Dictaminador se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana (Plataforma), en la página electrónica del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en los estrados de las Direcciones Distritales (DD) y en las redes sociales del Instituto Electoral.

6. En caso de que, dentro de los diez proyectos con las mejores evaluaciones, se identifiquen proyectos continuados que ganaron el Reconocimiento en las tres últimas consultas de presupuesto participativo, ocupará su lugar el siguiente proyecto con la mejor calificación.
7. En caso de que se traten de dos o más proyectos presentados por la misma persona, se considerará únicamente el proyecto que obtenga la mayor puntuación para entregar el reconocimiento.
8. Los diez proyectos que resulten ganadores del reconocimiento de esta Convocatoria recibirán una constancia de reconocimiento. De éstos, se seleccionará a los tres con mejor calificación, para entregarles el premio de reconocimiento económico de conformidad con la suficiencia presupuestal que, en su caso, sea aprobada. Para definir los 10 diez proyectos ganadores a los que se les entregará el reconocimiento se considerarán los proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027.

Se procurará que los reconocimientos estén distribuidos entre las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

9. Recibirán también una constancia de reconocimiento, las personas integrantes de los Órganos Dictaminadores, así como las Direcciones Distritales de donde provienen los diez proyectos que resulten ganadores.
10. Una vez aprobado el monto al que ascenderá el premio de reconocimiento señalado en el numeral 8, se publicará en la Plataforma, en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en los estrados de las DD y en las redes sociales del Instituto Electoral.

En caso de que la persona promovente ganadora del Reconocimiento fallezca, el premio será otorgado a quién hubiese designado como persona beneficiaria en el formato de registro del proyecto.

Si la persona promovente ganadora del Reconocimiento es niña, niño o adolescente, el premio será otorgado a quién hubiese designado como persona tutora en el formato de registro del proyecto, siempre y cuando esta haya dado el consentimiento de participación en esta convocatoria, compruebe la filiación o tutela y entregue previamente la documentación que, en su momento, solicitó el área administrativa del Instituto Electoral.

Si la persona promovente ganadora del Reconocimiento es extranjera, el premio le será entregado siempre y cuando compruebe que cuenta con la tarjeta de residencia expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM).

11. El Instituto Electoral difundirá la información relacionada con la presente Convocatoria en la página institucional [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en versión ejecutiva, así como en lenguas indígenas náhuatl, otomí, mixteco, zapoteco y mazahua, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.
12. Los diez proyectos que obtengan el Reconocimiento serán integrados al **Banco de Buenas Prácticas sobre Proyectos del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México**. Este Banco tiene como propósito **reunir y difundir** ideas y experiencias innovadoras para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos sociales en las Unidades Territoriales de la Ciudad de México.

Para consulta pública, el Banco de Buenas Prácticas, incluyendo los proyectos ganadores novedosos de años anteriores, estará disponible en la **página de internet del Instituto Electoral** ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)), así como en sus redes sociales y la Plataforma digital.

## SEGUNDA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Concursarán aquellos proyectos declarados como ganadores en la Consulta 2026 y 2027, en la Jornada Única o en Asambleas para la atención de casos especiales, que no suplan o subsanen obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, y que de acuerdo con la valoración que realicen las DD y el Comité Dictaminador, cumplan por lo menos con tres de las cinco características siguientes:
  - A. **Innovación.** Que impulse el mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de las unidades territoriales o satisfaga una necesidad o servicio en forma creativa, novedosa y que, sea diferente a lo que corresponde por obligación cubrir a la Alcaldía y/o al Gobierno de la Ciudad de México.
  - B. **Replicabilidad.** Que sirva como modelo para implementarse en otras unidades territoriales de la Ciudad de México, respetando el contexto y las particularidades de cada una y que cumpla con la legislación vigente correspondiente.
  - C. **Sustentabilidad.** Que presente un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local y el uso responsable de los recursos naturales de la comunidad. Asimismo, se busca que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias y proteger al medio ambiente.
  - D. **Sostenibilidad.** Que tenga condiciones para conservarse o reproducirse sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promueva el desarrollo de las comunidades y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.
  - E. **Que incentive la inclusión y el sentido de pertenencia.** Que fomente el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las personas, sin discriminación alguna. Además que, promueva la colaboración, convivencia y solidaridad entre las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México para fortalecer el tejido social, contribuir al desarrollo comunitario y mejorar la calidad de vida colectiva.

## TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO

1. **Del 3 de agosto al 25 de septiembre de 2026**, las personas titulares de cada DD llevarán a cabo la revisión y preevaluación de los proyectos ganadores en la Consulta 2026 y 2027 que hayan manifestado su interés en participar en el concurso, dentro de su ámbito geográfico.

Durante este proceso, seleccionarán únicamente aquellos proyectos que satisfagan al menos **tres de las cinco características** establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria y que no suplan o subsanen obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva.

Como resultado de esta preevaluación, las DD generarán un **listado oficial** con los proyectos preevaluados como novedosos. Dicho listado será remitido al Comité Dictaminador para su posterior evaluación definitiva.

2. A partir de **las 9:00 horas del 28 de septiembre de 2026 y hasta las 17:00 horas del 30 de septiembre de 2026** toda persona promovente podrá solicitar a la DD que le corresponda, el listado de proyectos que, dentro de su ámbito geográfico, fueron preevaluados y seleccionados para ser dictaminados por el Comité Dictaminador.
3. Si un proyecto no es seleccionado y la persona promovente considera que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria, podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva, a más tardar a las **17:00 horas del 30 de septiembre de 2026** una revisión de su proyecto, para que se reconsideré si cumple con los requisitos para participar. Dicho escrito lo deberá remitir debidamente firmado, al correo electrónico [pgn2026@iecm.mx](mailto:pgn2026@iecm.mx)

En tal caso, la Dirección Ejecutiva realizará una nueva revisión del proyecto para determinar, por escrito y de forma fundada y motivada, si el proyecto sometido a su análisis cumple o no con al menos tres de las cinco características. De resultar procedente, la Dirección Ejecutiva hará constar la calidad «novedoso» del proyecto en el sistema que se utilice para tal caso, a más tardar el **06 de octubre de 2026** para que se turne al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente.

Si derivado del análisis se determina que el proyecto no cumple con al menos tres de las cinco características novedosas establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria o que suple o subsana obligaciones que las Alcaldías deban realizar como actividad sustantiva, la Dirección Ejecutiva notificará a la parte solicitante su determinación a más tardar el **07 de octubre de 2026** a través del medio electrónico autorizado para ello.

La determinación de la Dirección Ejecutiva será definitiva e inapelable, también deberá publicarse en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, en la página electrónica [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y la Plataforma.

Los proyectos que se definan como novedosos, derivado de la segunda revisión realizada por el personal de la Dirección Ejecutiva, se sumarán a los que ya estén en proceso de evaluación por parte del Comité Dictaminador.



4. Los proyectos que las DD preevalúen como novedosos serán turnados al Comité Dictaminador para que entre el **1 de octubre y el 6 de noviembre de 2026** determine los proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027 que serán acreedores al Reconocimiento. Las personas integrantes del Comité Dictaminador deberán explicar la decisión correspondiente a cada reconocimiento otorgado.
5. La preevaluación de las DD y la evaluación del Comité Dictaminador se realizarán con el apoyo de un cuestionario conformado por 12 reactivos que indagan sobre la existencia de las cinco características establecidas en la Base segunda de esta Convocatoria. El instrumento se describirá en los Lineamientos.

En la preevaluación las DD valorarán todos los proyectos ganadores de la Consulta 2026 y 2027 que hubieran aceptado participar en el concurso. Únicamente los proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 60 puntos en por lo menos tres de las cinco características serán evaluados por las personas integrantes del Comité Dictaminador.

Se considerará como ganadores del reconocimiento a los diez proyectos que derivado de la valoración realizada por el Comité Dictaminador obtengan el promedio del puntaje más alto en la evaluación.

El Comité Dictaminador definirá el resultado de su valoración a más tardar el **15 de noviembre de 2026**, mediante una sesión de deliberación del colegiado.

6. Si durante el periodo de preevaluación y evaluación de proyectos, la autoridad jurisdiccional competente resolviera medios de impugnación o se celebraran jornadas extraordinarias, los proyectos ganadores involucrados deberán ser preevaluados por la DD respectiva y en su caso, evaluados por el Comité Dictaminador.
7. La decisión del Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.

#### **CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**

1. Los resultados se presentarán en una sesión de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en la **segunda quincena de noviembre de 2026** y se publicarán en la Plataforma, en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en sus redes sociales, en los estrados de las DD y en los demás medios que así se considere para efecto de lograr una mayor difusión. A las personas ganadoras se les notificará el resultado de la valoración, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
2. El Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos será entregado durante la **primera quincena de diciembre de 2026** en un acto público.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

## **HOJA DE FIRMAS**